CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la "ALCALDÍA"; y por otra parte, ROSALINA LOPEZ REYES, mayor de edad, de oficios domésticos, hondureña y de este domicilio, portadora del documento nacional de identificación No. 0102-1984-00280, en lo sucesivo denominado la "ASEADORA MUNICIPAL", hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza, por tanto, por el presente se procede a la contratación remunerada de la ASEADORA MUNICIPAL bajo los términos siguientes:

- L El presente contrato tiene vigencia por el término de DOS (2) MESES calendarios, comenzando a partir del día dos (2) de junio del año dos mil veintitrés (2023) al día uno (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).
- II. La ASEADORA MUNICIPAL cumplirá un horario de trabajo de OCHO (8) horas diarias de lunes a sábado, otorgándose UN (1) día libre conforme a la Ley.
- III. La ALCALDÍA pagará a la ASEADORA MUNICIPAL la cantidad de QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L15,056.45) mensuales por el tiempo establecido en este contrato, el desembolso se hará quincenalmente mediante cheque emitido a su favor.
- IV. La ASEADORA MUNICIPAL, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: La ALCALDÍA y la ASEADORA MUNICIPAL manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

THOMPSON MICHAL
ALCALDE MUNICIPAL

ROSALINA LOPEZ REYES
ASEADORA MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y por otra parte, la señora ANA PATRICIA MATUTE KELLY, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos de este domicilio, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. 1101-2003-00203, y quien en lo sucesivo se denominará "LA ASEADORA", hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que LA ALCALDÍA necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza, para cubrir el periodo de vacaciones de la empleada municipal Sherryl Kay Levy, quien desempeña en el puesto de aseadora municipal; por tanto, por el presente se procede a la contratación remunerada de LA ASEADORA bajo los términos siguientes:

- LA ASEADORA comenzará a realizar sus labores a partir del día doce (12) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y culminará el día ocho (8) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el mismo regula la contratación de los servicios de aseo en el mismo puesto que labora la persona a quien va a cubrir el periodo de vacaciones.
- II. LA ASEADORA cumplirá un horario de trabajo de OCHO (8) horas diarias de lunes a sábado, otorgándose UN (1) día libre conforme a la Ley.
- III. LA ALCALDÍA pagará a LA ASEADORA, la cantidad de DOCE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L12,045.12) por los servicios prestados, y su desembolso se hará únicamente por un solo pago mediante cheque emitido a su favor al finalizar el plazo por el que contratado.
- IV. LA ASEADORA, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y LA ASEADORA manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

MUNICIPALID.

RONNE RICHARD MC NAB THOMPSON

ALCALDE MUNICIPAL

ANA PATRICIA MATUTE KELLY

ASEADORA MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, portador del documento nacional de identificación No. 1101-1981-00187; actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende como Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA ALCALDÍA"; y por otra parte, la señora CHARLY MELIDA CALDERÓN LÓPEZ, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos de este domicilio, hondureña y portadora del documento nacional de identificación No. 1101-1990-00167, y quien en lo sucesivo se denominará "LA ASEADORA", hemos convenido en celebrar el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA: Que LA ALCALDÍA necesita de los servicios de una persona para realizar labores de limpieza, para cubrir el periodo de vacaciones de la empleada municipal Charle López Beneth, quien desempeña en el puesto de aseadora municipal; por tanto, por el presente se procede a la contratación remunerada de LA ASEADORA bajo los términos siguientes:

- I. LA ASEADORA comenzará a realizar sus labores a partir del día catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y culminará el día once (11) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el mismo regula la contratación de los servicios de aseo en el mismo puesto que labora la persona a quien va a cubrir el periodo de vacaciones.
- II. LA ASEADORA cumplirá un horario de trabajo de OCHO (8) horas diarias de lunes a sábado, otorgándose UN (1) día libre conforme a la Ley.
- III. LA ALCALDÍA pagará a LA ASEADORA, la cantidad de DOCE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L12,045.12) por los servicios prestados, y su desembolso se hará únicamente por un solo pago mediante cheque emitido a su favor al finalizar el plazo por el que contratado.
- IV. LA ASEADORA, se compromete a realizar su labor conforme a los lineamientos y ordenes que reciba de su jefe inmediato, dependiendo jerárquicamente del Departamento de Salubridad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: LA ALCALDÍA y LA ASEADORA manifiestan que por estar de acuerdo con los términos de este contrato lo firman en Roatán, Islas de la Bahía, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

RONNE RICHARD MO NAB
THOMPSON
ALCALDE MUNICIPAL

CHARLY MELIDA CALDERÓN
LÓPEZ

ASEADORA MUNICIPAL